

*A — Efectos auxiliares*

• 1 — *Leyes 9511, 20.744, 24.241 y decreto 6754/43*

**INEMBARGABILIDAD.**

**SUELDOS, JUBILACIONES Y PENSIONES**

**PORCION EMBARGABLE; REGIMEN DE EMBARGOS  
PARA EMPLEADOS PUBLICOS**

↳ Aporte de **ALEJANDRO C. VERDAGUER**

§ 1. Introducción. § 2. Leyes 9511 y 20.744. Inembargabilidad de sueldos. a) Ley 9511. b) Ley 20.744. 1. Aplicación de las pautas legales. 2. Aplicación de las escalas previstas en el decr.-regl. 484/87. 3. ¿Puede el trabajador afectar el sueldo que le es depositado en su cuenta bancaria? § 3. Ley 24.241. Límites al embargo en materia previsional. • Créditos excluidos del límite impuesto a los embargos sobre sueldos y haberes previsionales. § 4. Decreto 6754/43. Inembargabilidad de los sueldos de los empleados públicos. a) Constitucionalidad. b) Sujetos incluidos y excluidos del régimen. c) El problema de la causa de la obligación ---

3

• 2 — *Ley 24.441*

**FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION**

**REFORMAS AL CODIGO CIVIL**

↳ Aporte de **EDUARDO L. GREGORINI CLUSELLAS**

**TITULO VI — REFORMAS AL CODIGO CIVIL**

Art. 76. § 1. Modificación sobre privilegios. Acuerdos de subordinación. § 2. Acuerdos de subordinación -----

27

## B — Obligaciones de dinero y de valor

• **Leyes 25.561, 25.713 y decreto 214/02**

### EMERGENCIA PUBLICA

### Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

INCLUYE LEY 26.167 EN CUANTO A LA APLICACION  
DEL CONJUNTO NORMATIVO DE EMERGENCIA PUBLICA

✍ Aporte de **JUAN JOSE CASIELLO**

§ 1. Introducción. § 2. Análisis de las normas de emergencia pública. a) Ley 25.561. • El fin de la convertibilidad y la reestructuración de las obligaciones en moneda extranjera. La pesificación «negociada». b) Decreto 214/02. 1. El paso de la «pesificación negociada» a la «pesificación forzosa». 2. Las excepciones. c) Ley 25.713 y su modificatoria 25.796. d) Ley 25.820. Confirmación de la pesificación. e) Ley 26.167. § 3. Juicio sobre la pesificación. • ¿Ha sido acertada la intervención del Estado encaminada a recomponer las relaciones patrimoniales instrumentadas sobre el dólar, en nuestro país? § 4. La jurisprudencia sobre la normativa de emergencia. a) Acreedores de obligaciones vinculadas al sistema financiero. b) Contratos entre particulares no vinculados al sistema financiero. § 5. Los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. a) «Provincia de San Luis c. Estado Nacional». b) «Bustos, Alberto y otros c. Estado Nacional». c) «Massa, Juan Agustín c. Poder Ejecutivo Nacional». d) «Rinaldi, Francisco y otro c. Guzmán Toledo, Ronald y otra» -----

35

## C — Defensa del consumidor

• **Ley 24.240**

### DEFENSA DEL CONSUMIDOR

✍ Aporte de **GONZALO SOZZO**

#### A — GENERALIDADES

§ 1. Principios del Derecho del consumidor. a) Importancia práctica de los principios. b) Las funciones de los principios. § 2. Principio de or-

den público. a) El modelo de la codificación. b) Dicotomía público-privado. c) La ilicitud del objeto bajo el orden público individualista. d) Acerca de la noción de orden público del Derecho moderno. e) El orden público contractual: límite y complemento de la autonomía de la voluntad. f) El orden público como opuesto complementario de la libertad en el modelo de Derecho moderno. g) El orden público y el resto de los estándares y cláusulas abiertas del Derecho privado. h) El orden público y cláusulas generales o estándares. i) Noción de orden público de coordinación. j) Diferentes tipologías del orden público. 1. El orden público económico, de dirección y de protección. i. El proceso dogmático de especificación de los contenidos: el orden público económico, de coordinación, de protección, de dirección. ii. La aparición de la idea de orden público económico como diferente del orden público moderno. iii. Bifurcación de la idea de orden público económico: el orden público de dirección y de protección. iv. Descodificación y orden público. 2. El orden público social. i. Principio solidarista y contenido positivo del orden público. i.1. Primer ejemplo: el sistema de la oferta corregido. i.2. Segundo ejemplo: el contenido del contrato ampliado. i.3. Tercer ejemplo: la responsabilidad objetiva en los daños a consumidores. i.4. Cuarto ejemplo: el descubrimiento de la problemática de los contratos celebrados por adhesión a condiciones negociales generales. ii. Relación entre el orden público y el principio altruista. iii. El modelo del dirigismo en materia contractual. iv. La socialización del Derecho privado: especial referencia a la noción de propiedad social. 3. El orden público constitucional. i. El proceso de constitucionalización del Derecho privado o descodificación superior. ii. La institucionalización del Derecho privado y los principios. iii. Existe una nueva relación entre Derecho privado y Derecho constitucional que debe asumirse prácticamente. iv. Los cambios en el Derecho constitucional. v. El problema: la decisión judicial. vi. Perspectivas acerca del orden público. vii. Los principios opuestos. viii. El carácter de orden público y la entrada en vigencia de la ley. § 3. Principio de igualdad. a) La igualdad: una aproximación conceptual. 1. El principio de igualdad formal. Remisión. 2. De la igualdad formal a la igualdad materialmente orientada. i. El concepto descriptivo de la igualdad. ii. ¿Igualdad en qué? 3. Igualdad y justicia. 4. La igualdad en los puntos de partida. 5. Igualdad y equidad. • Articular las distintas ideas de igualdad: el enfoque realista. b) Igualdad como derecho fundamental. c) La igualdad sustancial como principio. d) Igualdad formal e igualdad sustancial. e) Vías de realización de la igualdad sustancial. f) La igualdad en el ámbito de los contratos. 1. ¿Cuál es la igualdad en la teoría del contrato? 2. Vulnerabilidad, hiposuficiencia y reconocimiento de la desigualdad. 3. Las desigualdades jurídicas como mecanismos para paliar desigualdades de hecho. 4. El principio de igualdad como base del derecho a una prestación. 5. Ejemplos de la incidencia de los principios opuestos en el Derecho de los contratos: el principio de igualdad. i. La igualdad como base de los sectores de la contratación. ii. La igualdad

en el control del contenido contractual. II.1. Del valor equidad al equilibrio. II.2. Justo equilibrio de derechos y obligaciones: funciones. II.3. El equilibrio como pauta de inclusión. II.4. El equilibrio como pauta de evaluación del resultado final. II.5. Vinculación con la cláusula general de la desnaturalización de las obligaciones. III. Principio de igualdad sustancial y derecho fundamental a la igualdad como base del Derecho protectorio. IV. La igualdad frente a la extinción del contrato. § 4. Principio de protección. *a)* Génesis del principio protectorio. *b)* El riesgo del excesivo reconocimiento de protecciones particulares. *c)* Principio protectorio. *d)* Principio de protección del consumidor como derecho fundamental. *e)* Funciones del principio de protección. *f)* Ejemplos de la incidencia de los principios opuestos en la teoría del contrato: el principio de protección. 1. Elementos «ajenos» a la autonomía de la voluntad en la teoría del contrato de los códigos. 2. Principio de protección y teoría del tipo contractual: el paso de la resistencia débil a la oposición fuerte. I. El tipo contractual como un ejemplo disponible (tipos legales y efectos del contrato). II. La resistencia de los tipos contractuales especiales en particular. III. Principio de protección y la cláusula general de desnaturalización de las obligaciones. IV. Transformación del Derecho dispositivo. 3. Principio de protección e interpretación del contrato. 4. Principio de protección y el consentimiento contractual: del dolo y el error a la información como derecho fundamental. I. El error en los contratos. II. La crisis del dolo. § 5. El derecho fundamental a la libertad de elección. *a)* Vinculación con el deber de información. 1. El cambio de paradigma. 2. Libertad de elección como basamento del derecho a la información. *b)* Libertades competitivas en el Derecho privado patrimonial. *c)* Repensar el principio de autonomía de la voluntad. § 6. Aspectos funcionales de los principios del Derecho del consumidor. *a)* Aspectos funcionales de los principios fundamentales. 1. Los principios y el sistema jurídico. 2. El rol de los principios. 3. ¿Qué aportan a la argumentación? *b)* El juicio de ponderación. 1. Conflictos de principios: procedimiento de solución. 2. La sede de los principios. 3. La constitucionalización del Derecho privado y los principios. 4. Vinculación entre derechos fundamentales y principios

## B — ANALISIS DE LA LEY 24.240

### TITULO I NORMAS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

#### • Capítulo I — Disposiciones generales

**Arts. 1º/2º.** § 1. La paradoja de la emergencia del Derecho del consumidor en la Argentina. § 2. El ámbito de aplicación del Derecho del consumidor en la ley 24.240. *a)* La noción legal de consumidor en el Derecho positivo

..... argentino. *b)* El consumidor equiparado. *c)* El proveedor. 1. La heterogeneidad de proveedores. 2. En búsqueda del núcleo de la idea de proveedor. 3. El marquista o fabricante aparente. 4. El fabricante presunto. 5. El problema de la pluralidad de fabricantes. 6. Fabricantes de un componente. 7. El problema de las empresas matrices: la aplicación de la teoría del corrimiento del velo jurídico. 8. La problemática del comerciante minorista. *d)* La idea de relación de consumo como elemento de redefinición del ámbito de aplicación del Derecho del consumidor. 1. La relación de consumo. I. Idea de situación jurídica. II. Idea de conexidad contractual. III. Idea de contactos sociales típicos. IV. Conclusión. 2. Principales efectos de la noción de relación de consumo. 3. El itinerario de la idea de «relación de consumo»: de la Constitución Nacional a la Ley de Defensa del Consumidor. *e)* Los grandes sectores del universo contractual contemporáneo. 1. Contratos negociados y celebrados por adhesión a condiciones negociales generales y contratos paritarios y de consumo. I. La idea de la sectorización en la teoría contractual. II. El modelo de la sectorización como respuesta al problema de la inconsistencia. II.1. Los principales campos en el universo contractual (los contratos paritarios y de consumo; los contratos celebrados por adhesión a condiciones negociales generales y negociados). II.2. Primeros casos de sectorización y materialización en la teoría del contrato (el contrato de locación de cosas y el contrato de trabajo). II.3. Los mecanismos formales de sectorización. III. La diferente valencia de los distintos principios de la teoría contractual en cada sector de la contratación contemporánea. IV. La sectorización como transacción jurídico-política. V. El modelo de sectorización importa un reflejo de la racionalidad del mercado. VI. Cinco observaciones críticas al paradigma de la sectorización en materia contractual. VI.1. El riesgo de confinamiento del progresismo social. VI.2. El abandono de la utopía. VI.3. La sectorización como una nueva formalización. VI.4. La sedimentación como el fin de la conflictividad y la irreflexibilidad sobre la sedimentación de modelos. VI.5. La sectorización como un *revival* de las dicotomías modernas. 2. El debate en las fronteras. § 3. Los casos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor. *a)* Los contratos con profesionales liberales. 1. El debate en torno a la idea de profesional liberal y la ley 24.240. 2. Experto y profano en la relación de consumo. 3. Excepción: quedan comprendidos los servicios de profesionales liberales que hagan publicidad de sus servicios. 4. El caso del profesional que actúa como proveedor. 5. Denuncias no vinculadas con la publicidad de los servicios. *b)* Los contratos de locación de bienes inmuebles. *c)* Los contratos de servicios públicos domiciliarios. *d)* El contrato de transporte aéreo. § 4. La aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor en la jurisprudencia. *a)* Los contratos bancarios. 1. El problema de la aplicación del microsistema de defensa del consumidor a la actividad bancaria. 2. ¿El microsistema de defensa del consumidor «atrapa» la actividad bancaria? 3. El Banco Central y el microsistema de protección del consumi-

dor. b) Los contratos de seguros. c) Los contratos de turismo. • El caso «Eves S.A.». § 5. Las leyes posteriores y la Ley de Defensa del Consumidor. a) La ley 25.065 de Tarjetas de Crédito. • La jurisprudencia. b) Ley de Fideicomiso. 1. Responsabilidad contractual del patrimonio fiduciario hacia terceros. 2. Responsabilidad extracontractual del patrimonio fideicomitido. I. Sólo responde con los bienes fideicomitidos y no con su patrimonio personal. II. Sólo responde con la cosa fideicomitada que ocasionó el daño, no con el resto de los bienes del fideicomiso y los propios. III. Se responde con el patrimonio general del fiduciario. 3. Responsabilidad del patrimonio fideicomitido por deudas de los sujetos que integran las diferentes posiciones contractuales. 4. La tendencia jurisprudencial rematerializadora -----	167
<b>Art. 3º.</b> § 1. La noción de relación de consumo. § 2. La integración del microsistema de protección del consumidor. § 3. Regla de resolución de antinomias en el microsistema -----	228
• <i>Capítulo II — Información al consumidor y protección de su salud</i>	
<b>Art. 4º.</b> § 1. La obligación de informar como un desarrollo del derecho fundamental del consumidor a la información. § 2. El deber de información como recreación del principio de la buena fe. a) Las funciones de la buena fe. b) El fenómeno del redimensionamiento. 1. La obligación como deber de prestación único. 2. El ensanchamiento del contenido obligatorio. 3. La obligación como un fenómeno complejo y la idea de situación de deuda y de crédito. 4. El carácter secundario: su vigencia. 5. De los deberes genéricos y de comportamiento a las obligaciones específicas y de ejecución. 6. La obligación como programa y como proceso. c) Autonomía legislativa del deber de información. d) La crisis de los modelos. e) La buena fe como pauta residual para determinar la existencia de deberes de información. f) Observaciones finales. § 3. Derecho a la información. a) Deber de información. 1. Constitucionalización del Derecho privado, descodificación y argumentación. 2. Derechos fundamentales de los consumidores. 3. Funciones de los derechos fundamentales y su incidencia. 4. Ambitos del deber de información. b) Dogmática del derecho a la información. 1. Noción y límites del deber de información. 2. El deber del consumidor de proporcionar información. 3. La búsqueda de los límites. 4. Caracteres del deber de información. 5. Información contractual y precontractual: distinción. 6. Deber contractual y precontractual de información. c) Libertad de elección. Su vinculación con el deber de información. 1. Deber de información y factores de atribución de responsabilidad. 2. Información y transparencia en el mercado. 3. Incidencia del carácter de derecho fundamental. d) Información y comprensión -----	231
<b>Art. 5º.</b> § 1. La seguridad de los productos -----	270
<b>Art. 6º.</b> § 1. Los productos y servicios con peligrosidad inherente -----	274

• *Capítulo III — Condiciones de la oferta y venta*

<b>Art. 7º.</b> § 1. La oferta en los contratos de consumo. a) La oferta en el Código Civil: sistema de la oferta no vinculante. 1. Origen y noción. 2. Obligatoriedad y carácter vinculante. 3. No obligatoriedad. 4. El caso de responsabilidad precontractual del art. 1156 del Código Civil. 5. La cuestión del plazo razonable. 6. Revocación culposa de la oferta simple. 7. Ofertas irrevocables. 8. El caso de la retractación de la aceptación. b) Sistema de la oferta vinculante. 1. Sistema de la oferta en el Código Civil alemán. 2. Sistema de la oferta en el Código Civil brasileño. I. Obligatoriedad o autonomía. II. Retractabilidad. 3. El Código de Defensa del Consumidor del Brasil. 4. El sistema del Código Civil del Brasil de 2002. c) El sistema de la obligatoriedad de la oferta en la ley argentina de Defensa del Consumidor. 1. Modificaciones a los requisitos que hacen a la definición de oferta. 2. La oferta al público en el Derecho civil argentino. I. Un principio general. II. Un supuesto excepcional. 3. Ofertas que debiendo establecer plazos de vigencia no lo hacen. d) Las ofertas en la jurisprudencia. 1. El paulatino aumento de las diferenciaciones en el campo antecontractual. 2. La necesidad de establecer el <i>stock</i> en las ofertas. I. La conexión funcional entre la regla que ordena indicar el plazo de vigencia de la oferta y la regla que establece la necesidad de indicar el <i>stock</i> disponible. II. Profundización de la vinculación entre la regla que manda a informar el <i>stock</i> y la dogmática del deber de información en el campo del Derecho del consumidor. 3. Sobre las publicidades que son ofertas. I. Las diferenciaciones en el campo del régimen legal aplicable a publicidades. II. La profundización en torno a la regla que ordena establecer el plazo de vigencia de la oferta emitida fuera del lugar de comercialización. e) La administratización de la protección del consumidor. § 2. Información, deber de información y oferta. a) Extensión del resarcimiento en la responsabilidad precontractual en los contratos de consumo. b) Incidencia de la tutela inhibitoria en materia de responsabilidad precontractual en los contratos de consumo. c) La responsabilidad contractual por incumplimiento de la oferta. § 3. El caso de la oferta y la responsabilidad precontractual en el paradigma contractual sectorizado. a) El cambio de modelos: la oferta como todo aquello que crea apariencia para generar confianza. b) El Código de Defensa del Consumidor del Brasil y su noción de oferta. c) Oferta civil y oferta como <i>marketing</i> . d) La interpretación de la oferta/ <i>marketing</i> . e) <i>E-commerce</i> y oferta contractual. f) Una ley de soluciones puntuales -----	277
<b>Art. 8º.</b> § 1. Deber de información y actos precontractuales en los contratos de consumo: oferta y publicidad. a) Aproximación a una noción de publicidad. b) Vinculación entre publicidad y oferta. c) Las ofertas televisivas como una modalidad publicitaria. d) La publicidad y el fenómeno precontractual. e) Publicidad, información y deber de información. f) Hermenéutica del art. 8º. 1. El problema al que apunta la norma. 2. Teoría contractual y publicidad. 3. Lo ausente: la regulación integral del fenó-	

	meno publicitario. 4. Las reglas establecidas por la norma. 5. Interpretación de la norma. I. Incorporación de la publicidad al contrato celebrado. II. Acciones de que dispone el consumidor. III. Integración de la publicidad a un contrato que se desea celebrar. IV. Conclusiones finales acerca de la interpretación del art. 8º. v. Cláusulas que excluyan la norma del art. 8º. 6. La integración del contrato mediante la publicidad: la jurisprudencia. 7. Acerca de cuándo la publicidad no integra la oferta.	
	• Interpretación de la ley a favor del consumidor y regla de la integración de la publicidad en el contrato. § 2. Las ofertas publicitarias de ventas telefónicas, por correo o mediante el envío de catálogos	340
<b>Art. 8º bis.</b>	§ 1. Derecho fundamental a la dignidad en las relaciones de consumo. a) Derecho al trato digno y equitativo. b) La idea de prácticas comerciales abusivas en el Derecho del consumidor. c) El significado de la expresión «prácticas abusivas» en el art. 8º bis. d) Las prácticas abusivas de gestión de cobro de créditos a consumidores. e) Las sanciones frente a las prácticas comerciales abusivas. f) El <i>overbooking</i> como práctica comercial abusiva. Remisión	362
<b>Art. 9º.</b>	§ 1. Deber de informar a los consumidores sobre bienes usados, deficientes o reconstituidos	367
<b>Art. 10.</b>	§ 1. La obligación de información con soporte material en el texto contractual. a) Las reglas del párr. 2º del art. 10. 1. Deber de claridad. 2. Control de inclusión y cláusulas de reenvío. 3. Obligación agravada de informar sobre «cláusulas adicionales». § 2. La regla del «doble ejemplar». § 3. Casos simplificados establecidos reglamentariamente. § 4. Estudio de la norma reglamentaria del art. 10	370
<b>Art. 10 bis.</b>	§ 1. La inserción de la norma en la sistemática de la ley. § 2. Los derechos del consumidor frente al incumplimiento	377
<b>Art. 10 ter.</b>	§ 1. Derecho de rescisión de los servicios al consumidor	386
	• <i>Capítulo IV — Cosas muebles no consumibles</i>	
<b>Art. 11.</b>	§ 1. El sistema de garantías de buen funcionamiento en el Derecho del consumidor. a) Los servicios de reparación. b) Obligación de brindar un servicio post-venta. c) El derecho a exigir una cosa equivalente. d) La tipología de las garantías en el microsistema de defensa del consumidor. 1. La obligación de proporcionar una garantía post-venta. 2. Ambito objetivo de funcionamiento de las garantías. 3. Plazo de duración de la garantía. 4. Titulares de la garantía. 5. De los vicios redhibitorios del Código Civil a las garantías por vicios de calidad por inadecuación en el Derecho del consumidor. e) Obligación de traslado de la cosa para su reparación y de abonar los costos que implica	388
<b>Art. 12.</b>	§ 1. Obligación de garantizar el <i>service</i> post-venta. § 2. La norma legal como fundamento de la existencia de conexidad contractual. § 3. Obligación de asegurar el suministro de partes y repuestos	397
<b>Art. 13.</b>	§ 1. El tipo de vinculación entre los deudores de la garantía	400

<b>Art. 14.</b>	§ 1. La obligación del proveedor de entregar el certificado de garantía. a) El problema de la exigencia de notificación al fabricante o importador para la entrada en vigencia de la garantía post-venta. b) Las cláusulas abusivas relativas al certificado de garantía. c) La regla del inc. b) del art. 14 del <i>décr.-regl. 1798/94</i>	401
<b>Art. 15.</b>	§ 1. La obligación de documentar la reparación efectuada	405
<b>Art. 16.</b>	§ 1. Prolongación del plazo de garantía legal	407
<b>Art. 17.</b>	§ 1. Servicio de reparación. Derechos frente al incumplimiento	407
<b>Art. 18.</b>	§ 1. Los vicios redhibitorios en el concierto de las garantías propias del Derecho del consumidor. a) Noción de vicio redhibitorio. b) Naturaleza jurídica de los vicios redhibitorios. c) Requisitos configurativos de los vicios redhibitorios. d) Diferencias con la nulidad y el incumplimiento contractual. e) Diferencia con la nulidad por error en una cualidad esencial de la cosa. f) Diferencia con el incumplimiento defectuoso. g) La exclusión del art. 2170 del Código Civil. h) La especificidad del microsistema de defensa del consumidor en lo relativo a vicios, defectos y errores en las cosas entregadas. i) El problema de los vicios de cantidad. 1. Los vicios de cantidad como vicios redhibitorios en el Derecho del consumidor. 2. Los vicios de cantidad en el Código Civil y la dogmática contractualista clásica. j) Las categorías de vicios reconocidos en el Derecho del consumidor. 1. Vicios que no generan inseguridad (vicios propiamente dichos o vicios de calidad por inadecuación). i. Diferencias con los vicios redhibitorios. ii. Regulación de los vicios redhibitorios. 2. Vicios que generan inseguridad. Remisión. § 2. Vicios redhibitorios en el Derecho del consumidor según la jurisprudencia. § 3. La prescripción de las acciones por vicios redhibitorios en los contratos de consumo. § 4. La cláusula de eximición de responsabilidad por vicios redhibitorios como cláusula abusiva	410
	• <i>Capítulo V — De la prestación de los servicios</i>	
<b>Art. 19.</b>	§ 1. Los servicios a consumidores	424
<b>Art. 20.</b>	§ 1. El servicio post-venta	425
<b>Art. 21.</b>	§ 1. La documentación del <i>service</i> post-venta	426
<b>Art. 22.</b>	§ 1. Aprobación de trabajos adicionales: un caso de renegociación legal del contrato de servicio de reparación	428
<b>Arts. 23/24.</b>	§ 1. Los servicios de reparación y la eventual responsabilidad del obligado. § 2. Sobre la responsabilidad del fabricante por el <i>service</i> post-venta	431
	• <i>Capítulo VI — Usuarios de servicios públicos domiciliarios</i>	
<b>Art. 25.</b>	§ 1. Información al usuario de las condiciones de prestación del servicio. § 2. Los servicios públicos en la norma constitucional de protección de los consumidores. § 3. Obligación de informar en materia de servicios públicos (art. 25, párrs. 1º y 2º). § 4. De la aplicación supleto-	

	ria de la ley 24.240 a los servicios públicos domiciliarios a la aplicación dialógica (art. 25, párr. 3º). a) La aplicación supletoria. b) La aplicación dialógica: la reforma de la ley 26.361 -----	436
<b>Art. 26.</b>	§ 1. El trato equitativo y la igualdad de trato -----	449
<b>Art. 27.</b>	§ 1. Obligación de llevar un registro de reclamos. § 2. Las formalidades exigidas para el registro. § 3. Obligación de resolver los reclamos en un plazo perentorio. § 4. Obligación de garantizar la atención personalizada -----	450
<b>Art. 28.</b>	§ 1. Ambito de aplicación de la norma: servicios públicos domiciliarios riesgosos. § 2. Contenido de la obligación de brindar información --	452
<b>Art. 29.</b>	§ 1. Obligación de mantener en buen funcionamiento los instrumentos de medición. § 2. Instancias de control de los sistemas de medición y de reclamación por problemas de medición del consumo -----	453
<b>Art. 30.</b>	§ 1. Responsabilidad por alteración o interrupción del servicio -----	455
<b>Art. 30 bis.</b>	§ 1. El problema de las deudas impagas -----	456
<b>Art. 31.</b>	§ 1. El problema de la sobrefacturación -----	457
	 • <i>Capítulo VII — De la venta domiciliaria por correspondencia y otras</i>	
	§ 1. Nuevas modalidades de contratación: una recorrida por las denominadas «modalidades de la contratación». § 2. Ensayo de redefinición de la categoría -----	460
<b>Art. 32.</b>	§ 1. Los contratos de consumo celebrados fuera del local comercial como especie de «venta agresiva». § 2. De las «ventas domiciliarias» a la regulación de los contratos de consumo cuya formación tiene lugar fuera del establecimiento comercial. § 3. Técnicas de tutela del consumidor en los casos de ventas domiciliarias. § 4. Caso excluido: venta de bienes perecederos -----	464
<b>Art. 33.</b>	§ 1. Las denominadas «ventas a distancia»: razones de su regulación por el Derecho del consumidor. § 2. Los contratos a distancia y entre ausentes. § 3. La regulación legal de las ventas a distancia -----	468
<b>Art. 34.</b>	§ 1. El derecho de arrepentimiento como técnica de tutela. § 2. El caso de la retractación de la aceptación en el Código Civil. § 3. Crítica dogmática a la norma. § 4. La regla del art. 34. a) Plazo de reflexión. b) Derecho de arrepentimiento. c) Irrenunciabilidad. d) Obligación de restitución. § 5. La información al consumidor sobre el derecho al arrepentimiento -----	471
<b>Art. 35.</b>	§ 1. Hipótesis comprendidas en la norma. § 2. El silencio como manifestación de voluntad: revisión de su regulación en el campo de los contratos de consumo. § 3. Una técnica de comercialización prohibida -----	484
	 • <i>Capítulo VIII — De las operaciones de venta de crédito</i>	
<b>Art. 36.</b>	§ 1. Regulación del financiamiento al consumidor en la ley 24.240. a) Ambito de aplicación de la norma. b) Herramientas de protección del	

.....	consumidor. 1. Otra vez el retorno al formalismo. 2. Información al consumidor. c) La conexidad contractual. d) Autoridad de aplicación del régimen legal. e) Prórroga de jurisdicción. § 2. Tutela del consumidor y contratación bancaria. a) Incidencia de la aplicación del microsistema de protección del consumidor a la actividad bancaria. b) El deber de información contractual en la actividad bancaria y la responsabilidad en el Derecho del consumidor. El caso «Moriconi». c) Las cláusulas abusivas en los contratos bancarios. 1. El caso «Banco de la Provincia de Buenos Aires c. S.I.C. y M.». 2. El caso «Martinelli». d) Las cláusulas sorpresivas en los contratos bancarios. El caso «Banco de La Pampa c. Gravina, Julio». e) La cláusula que establece los intereses debe ser clara y detalladamente informada para considerarla incluida en el contrato. f) Secciones sobre la aplicación del microsistema de protección del consumidor a la actividad bancaria. § 3. Problemas jurisprudenciales vinculados al funcionamiento de tarjetas de crédito y el microsistema de defensa del consumidor. a) El origen del problema de los consumidores de tarjetas de crédito. b) El titular de tarjetas adicionales como garante y codeudor solidario. c) El problema del ingreso del titular de las tarjetas adicionales al sistema. d) Ejecución del saldo deudor y la obligación de envío de los resúmenes de cuenta. e) La responsabilidad derivada de las publicidades que efectúan los sistemas de tarjetas de crédito. § 4. El problema del sobreendeudamiento de los consumidores. a) Herramientas de gestión del problema del crédito. 1. En el Derecho civil: inadecuación de las herramientas de la teoría contractual. La revisión por excesiva onerosidad sobreviniente. La invisibilidad del efecto global. 2. En el Derecho del consumidor. 1. El sistema de protección del consumidor frente al crédito al consumo. II. La insuficiencia del aseguramiento de informaciones específicas. 3. En el Derecho falencial. I. El recurso al sistema falencial: el auge de esta herramienta en la Argentina. II. Su inadecuación. III. La contrarreforma. 4. Conclusión. b) Las nuevas herramientas para la gestión del problema del sobreendeudamiento: una nueva ingeniería regulatoria. 1. El recurso al asociativismo consumerista. 2. La protección a través de una ley para los consumidores sobreendeudados. 3. El concurso simplificado para los consumidores. c) Una agenda para el Derecho: imaginar las nuevas técnicas jurídicas para regular el problema del sobreendeudamiento. 1. Una agenda para el Derecho del consumidor. I. El derecho al arrepentimiento. II. Asociacionismo consumerista y renegociación contractual. III. De la idea de abuso del crédito al proveedor de crédito responsable. 2. Una agenda para la teoría jurídica. I. Repensar la dicotomía público-privado: el sobreendeudamiento como lugar de encuentro de lo público y lo privado. II. El recurso a la teoría de la conexidad contractual. III. Recuperar la imaginación experimental. 3. Una agenda desde los <i>legal studies</i> . I. Necesidad del enfoque trasdisciplinario y el recurso a la teoría social. II. Necesidad de organizar y financiar estudios empíricos sobre el tema -----	485
-------	--	-----

• Capítulo IX — De los términos abusivos y cláusulas ineficaces

**Art. 37.** § 1. Sentido general de la norma: establecer un control de abusividad del contrato. *a)* Diferenciar controles directos e indirectos de contenido del contrato. *b)* Hacia una concepción dogmática amplia de los mecanismos de contralor del contenido contractual. *c)* Cláusulas «oscuras y ambiguas», «abusivas» y «sorpresivas». § 2. El esquema general del control de abusividad en la ley 24.240. *a)* Noción de abusividad y su relación con la de buena fe. *b)* Principio de buena fe y cláusula general de buena fe. *c)* Cláusula general de buena fe. *d)* Vinculación con el equilibrio del contrato. 1. Relación de la buena fe con el equilibrio del contrato en el Derecho brasileiro. 2. Relación de la buena fe con el equilibrio del contrato en la ley 24.240. *e)* Verdadero contenido de la noción de buena fe en materia de contralor de cláusulas abusivas. *f)* Momento y criterios de apreciación de la abusividad. *g)* El principio general de la buena fe en el Derecho del consumidor. Vinculación entre cláusulas abusivas y responsabilidad precontractual. *h)* La cláusula general de desnaturalización de las obligaciones. *i)* Transformación del Derecho dispositivo. *j)* La cláusula de limitación o eximición de responsabilidad. *k)* La cláusula general de calificación de abusividad por disminución de los derechos del consumidor. *l)* Núcleo y periferia. § 3. La interpretación de los contratos de consumo como sistema de contralor indirecto del contenido del contrato. *a)* Principio de protección e interpretación del contrato. *b)* Las reglas de interpretación en el sistema de Derecho privado patrimonial. *c)* Transformaciones del control indirecto del contenido contractual. 1. La interpretación del contrato a favor del deudor. 2. El advenimiento de la buena fe como criterio de interpretación. 3. La interconexión y el orden del sistema. 4. Otras interconexiones y el desorden del sistema. 5. Criterios específicos para la interpretación de los contratos por adhesión a condiciones negociales generales: contra el estipulante y de prevalencia de la cláusula manuscrita. 6. El principio *favor debilis*. 7. Criterios de interpretación de los contratos de consumo. 8. Vigencia de la buena fe como criterio de interpretación de los contratos de consumo y de adhesión a condiciones negociales generales. 9. Revalorización jurisprudencial de la interpretación del contenido contractual. § 4. El control directo de inclusión. Su necesaria desvinculación del control de abusividad. • Deber de información y cláusulas abusivas y sorpresivas. • El caso «San Martín». § 5. La coexistencia de modelos dentro de la teoría general del contrato: el paradigma ampliado de coexistencia funcional. § 6. Una renovación transversal: la tutela inhibitoria. § 7. El futuro: el Derecho privado colectivo. § 8. El otro horizonte: la ley como producto de las relaciones sociales -----

518

**Art. 38.** § 1. El control administrativo previo de los contratos celebrados por adhesión a condiciones negociales generales. § 2. Los contratos celebrados por adhesión, los contratos tipo y los contratos formularios en

el campo de los contratos de consumo. *a)* Los contratos celebrados por adhesión, y condiciones negociales generales. Distinciones. *b)* Contratos estándar, masa, tipo. *c)* Contrato formulario. *d)* Condiciones negociales generales de los contratos y de la contratación. *e)* Conclusiones: individualizar el fenómeno como adhesión a condiciones negociales generales. § 3. Las cláusulas nucleares del contrato, ¿son condiciones negociales generales? § 4. Procedimiento administrativo para efectivizar el contralor -----

572

**Art. 39.** § 1. La coordinación de los controles administrativos previos. § 2. Sentido de la coordinación -----

585

• Capítulo X — Responsabilidad por daños

**Art. 40.** § 1. Genealogía del microsistema de daños a consumidores. *a)* Los problemas en los tiempos de la regulación sistémica. Esquema de la responsabilidad por daños a consumidores antes de la ley 24.240. Los grandes problemas. *b)* El tiempo de la fugaz regulación microsistémica (una ley mirando hacia el pasado). Regulación prevista en la ley 24.240 antes del veto presidencial. *c)* El tiempo del «mientras tanto» (del retorno a la regulación sistémica a la reconstrucción constitucional). 1. El comienzo del tiempo del «mientras tanto»: veto presidencial al art. 40 de la ley 24.240. 2. La reacción de la doctrina: crítica al veto y tesis del «retorno al Código Civil». 3. Evaluación del sistema vigente a partir del veto al art. 40: la tesis del retorno al Código Civil. 4. La labor del sistema abierto: la incidencia del espectro del art. 40 en la consolidación del progresismo. 5. La reconstrucción constitucional del microsistema: la tesis de la «inoperancia del veto presidencial». 6. El regreso del microsistema de base legal: la reincorporación del art. 40 a la ley 24.240. § 2. Fundamento y elementos para un sistema unitario de responsabilidad por daños a consumidores. *a)* Esquema de la responsabilidad por productos elaborados antes de la ley 24.240. 1. Fenomenología. 2. Clasificaciones dogmáticas. i. Casos en los que existe contacto directo (fabricante o intermediario-consumidor). ii. Contacto directo entre intermediario comerciante minorista-consumidor. Particularidades. iii. Casos en los que no existe un contacto directo consumidor-intermediario o fabricante. iii.1. Tesis contractualista. iii.2. Tesis de la responsabilidad extracontractual. iv. Caso del *by stander*. v. Supuesto del marquista. vi. Responsabilidad del productor por la producción y el consumo. vii. La unicidad del sistema. viii. Los elementos subsistentes. ix. Un microsistema de reparación. *b)* La responsabilidad por daños derivados del acto de consumo luego de la reforma constitucional de 1994. 1. La relación de consumo. 2. Plazo único de prescripción. *c)* El sistema posible en el escenario actual. 1. El diálogo del art. 40 con los discursos anteriores. 2. La simpleza y la insuficiencia. 3. La complejidad en el plano cognitivo y la reforma del Derecho positivo. i. Regular la prueba del defecto. ii. Declarar

..... la tipología de los defectos. III. Especificar la culpa de la víctima. IV. Considerar la teoría de los contratos conexos. V. Debatir la incorporación de la idea de desconsideración de la personalidad jurídica como se hace en el Código de Defensa del Consumidor del Brasil. V.1. Potenciar las soluciones. El ejemplo del Código de Defensa del Consumidor del Brasil. V.2. La responsabilidad concurrente de las casas matrices. V.3. Prospectiva de las acciones contra las casas matrices en un Derecho global. § 3. Particularidades del sistema de responsabilidad por daños a consumidores. a) Bienes de consumo, prueba del defecto y clasificación de las imperfecciones. 1. Bienes de consumo. 2. La cuestión probatoria de los defectos. • La prueba del defecto en la jurisprudencia. 3. Excepciones en cuanto a la carga de la prueba del defecto. • Los casos jurisprudenciales. 1.1. «E. S. M. y otros c. Villalba Hnos. S.R.L.». 1.2. El fallo «Roncelli». 4. Clasificación de los vicios y defectos. I. Vicios que no generan inseguridad (vicios propiamente dichos o vicios de calidad por inadecuación). 1.1. Diferencias con los vicios redhibitorios. 1.2. Regulación de los vicios redhibitorios. 1.3. Casos jurisprudenciales sobre defecto de inadecuación. a. Caso I. Deber de requerir información por parte del proveedor. b. Caso II. Deber de informar. II. Vicios que generan inseguridad. II.1. Peligrosidad inherente y adquirida. II.2. Las clasificaciones de los defectos. b) Particularidades en materia de antijuridicidad, factores de atribución y relación causal. 1. Antijuridicidad. I. Los derechos fundamentales del consumidor como base de la antijuridicidad. II. Análisis del art. 5º de la ley 24.240: la obligación de proporcionar productos seguros. III. Análisis del art. 6º de la ley 24.240. 2. El problema del factor de atribución. 3. Particularidades en materia de eximentes. I. La culpa del consumidor. II. Jurisprudencia sobre culpa de la víctima. 4. Particularidades en cuanto a la relación causal. Jurisprudencia sobre la relación causal. c) Particularidades en materia de legitimación activa y pasiva. 1. Legitimación activa. I. Los consumidores y usuarios. II. Legitimación activa de las asociaciones de defensa del consumidor: el fallo «Ede-sur». III. Legitimación activa de las autoridades de aplicación. IV. El *by stander*. 2. Legitimación pasiva. I. El proveedor. II. Fabricantes e importadores. III. Intermediarios. IV. El caso del comerciante. V. El fabricante presumido y el aparente. VI. El problema del vínculo que une a la pluralidad de proveedores. VI.1. El problema de la pluralidad de fabricantes (la pluralidad horizontal). Teoría de la participación en el mercado (*market share*) y la imputación anónima. VI.2. El problema de la pluralidad de proveedores en línea vertical. a. La solidaridad. La problemática en la ley 24.240. b. La obligación de responder en los casos de autoría plural desde la perspectiva del vínculo obligatorio: el caso de la cadena de proveedores. Mecanismos del Derecho de daños en procura de favorecer el cobro al damnificado. c. Evolución de la naturaleza del vínculo en los casos de existir varios responsables de un hecho ilícito: de la mancomunación simple a la solidaridad. d. Cambios en la legitimación pasiva: de la autoría material al estable-

..... cimiento de una «legitimación pasiva extraordinaria». e. Obligaciones concurrentes. f. Similitudes y diferencias. Remisión. g. Concurrencia y solidaridad en la jurisprudencia sobre daños a consumidores: el fallo «M., A. c. General Motors de Argentina S.A.». § 4. La construcción de un Derecho de daños colectivo. a) Las funciones del Derecho de daños. b) Análisis del fundamento del sistema de responsabilidad extracontractual. c) La prevención en el sistema de responsabilidad extracontractual continental. d) Las ideas básicas del análisis económico del Derecho, en especial las vinculadas a la prevención del daño y su compatibilidad con las funciones del Derecho de daños. e) La prevención y los presupuestos del sistema de responsabilidad civil. f) La prevención a través del análisis económico del Derecho y los gastos privados. g) Conclusiones. § 5. La prevención de los daños al consumidor. • La función preventiva en el microsistema de daños al consumidor en la jurisprudencia. El fallo «D. B. de M., C. c. Sevel Argentina Sociedad Anónima y otros». § 6. El problema de los riesgos del desarrollo. a) Sobre las limitadas posibilidades del Derecho de daños para regular el problema de los riesgos del desarrollo. 1. El debate acerca de los riesgos del desarrollo. I. El debate de los riesgos del desarrollo en Europa. II. El debate en la Argentina sobre los riesgos del desarrollo. 2. Argumentos en torno a la responsabilidad por los riesgos del desarrollo. 3. Los riesgos del desarrollo como un capítulo de la regulación de los daños a consumidores — estudio del art. 4º del decreto reglamentario de la ley 24.240 y su relación con el debate en Brasil sobre los riesgos del desarrollo—. 4. Los riesgos del desarrollo como un problema de información. 5. Derecho del consumidor a la información y OGM (la prevención del daño). 6. Regulación de los daños al consumidor y los OGM (la reparación de los daños). 7. Vinculación de los riesgos del desarrollo con la responsabilidad subjetiva y objetiva. 8. La cuestión probatoria de los vicios y defectos. b) En busca de nuevas ideas regulatorias del problema de los riesgos del desarrollo. 1. La regulación de los riesgos del desarrollo desde el Derecho del consumidor: crítica final al régimen legal del Derecho del consumidor. I. Los riesgos del desarrollo desde el Derecho ambiental. 1.1. El principio de precaución. 1.2. Diferenciar prevención y precaución. 1.3. La estrategia de integración-coordinación. 1.4. Precaución y causalidad. II. La naturaleza híbrida de los riesgos del desarrollo como estrategia refundadora. III. La estrategia de considerar a los riesgos del desarrollo como un problema político. IV. La estrategia previsional. V. Agenda regulatoria. V.1. Del Derecho de daños como mosaico al Derecho de daños dialógico. V.2. Decisiones más democráticas y el regreso del sentido común. V.3. Agenda final. 2. El problema de los riesgos del desarrollo. El fallo «Sofía A. Bordenave» ..... 586

Art. 40 bis. § 1. Un régimen para el «daño directo» del consumidor o usuario. § 2. La constitucionalidad de la indemnización del daño directo en sede administrativa. § 3. Recursos. § 4. Coordinación con la indemnización obtenida judicialmente ..... 711



<i>TITULO II</i>		
<i>AUTORIDAD DE APLICACION.</i>		
<i>PROCEDIMIENTO Y SANCIONES</i>		
<i>• Capítulo XI — Autoridad de aplicación</i>		
Arts. 41/42.	§ 1. La organización del poder de policía de consumo .....	714
Arts. 43/44.	§ 1. Las funciones de la autoridad de aplicación .....	717
<i>• Capítulo XII — Procedimiento y sanciones</i>		
Arts. 45/46.	§ 1. Actuaciones administrativas ante la autoridad de aplicación ..	720
Art. 47.	§ 1. El elenco de sanciones por infracción administrativa .....	730
Art. 48.	§ 1. El tratamiento de las «denuncias maliciosas» .....	732
Art. 49.	§ 1. Criterios para la graduación de las sanciones .....	734
Art. 50.	§ 1. Delimitando el campo de aplicación: hermenéutica de la expresión «acciones judiciales, administrativas y emergentes de la presente ley». § 2. El plazo general de prescripción de las acciones en el microsistema de defensa del consumidor. § 3. Existencia de una antinomia entre las reglas que establecen plazos de prescripción. § 4. Nuevas y viejas causales de interrupción de la prescripción en el microsistema de defensa del consumidor. a) Interrupción de la prescripción por demanda judicial: una hermenéutica sistémica de la causal. b) Interrupción de la prescripción por reclamo administrativo previo: una hermenéutica sistémica de la causal. c) Los reclamos administrativos previos en los microsistemas y leyes especiales. § 5. El comienzo del cómputo del plazo de prescripción .....	736
Art. 51.	§ 1. La conexión entre el Derecho del consumidor y el Derecho penal. § 2. El esquema de relacionamiento en el Derecho brasileiro. § 3. Los crímenes de consumo impropios en el Derecho argentino. § 4. El debate abierto .....	746
<i>• Capítulo XIII — De las acciones</i>		
Art. 52.	§ 1. Las acciones judiciales. § 2. La acción de prevención del daño del art. 52, párr. 1º. a) La aplicación de las reglas de acción de daño temido. b) La prevención del daño a consumidores por vías periféricas. § 3. Los legitimados activos .....	752
Art. 52 bis.	§ 1. El debate sobre los daños punitivos en la Argentina. § 2. Exégesis y crítica de la disposición legal. § 3. La construcción judicial del perfil de los daños punitivos. • La sentencia «Marchinandiarena Hernández». 1. La cuestión de la indignidad de trato: hacia la constitucionalización material. 2. La discriminación en razón de la discapacidad como forma de trato inequitativo al consumidor. 3. Los daños al consumidor sin que exista un accidente de consumo. 4. Los daños puniti-	

	vos en la sentencia. 5. Los daños punitivos en la ley 24.240 según la sentencia. § 4. La polifuncionalidad del Derecho de daños .....	769
Art. 53.	§ 1. Reglas procesales .....	779
Art. 54.	§ 1. La regulación de las acciones colectivas en la ley 24.240. § 2. Los hitos jurisprudenciales en materia de acciones de clase. § 3. Las acciones de clase y la construcción de una dimensión colectiva del Derecho moderno. § 4. La regulación legal de las acciones colectivas en la Argentina y su construcción jurisprudencial. § 5. La agenda de reformas internas del Derecho de daños para la construcción de la dimensión colectiva. a) Revisitar las categorías teóricas: en búsqueda de la especificidad. b) Por más transparencia, para un mejor funcionamiento. § 6. La agenda de las acciones de clase según el precedente «Halabi» ...	781
<i>• Capítulo XIV — De las asociaciones de consumidores</i>		
Art. 55.	§ 1. La fuerza del asociativismo. § 2. Legitimación activa de las asociaciones de defensa del consumidor. § 3. Legitimación activa de las asociaciones e intereses. a) El problema. b) Tipología de los intereses supraindividuales y transindividuales. § 4. La reforma de la ley 26.361. § 5. Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores .....	826
Art. 56.	§ 1. Contralor estatal de las asociaciones de defensa del consumidor. § 2. Funciones de las asociaciones de defensa del consumidor .....	834
Art. 57.	§ 1. Condiciones para el reconocimiento como asociaciones de defensa del consumidor .....	837
Art. 58.	§ 1. La legitimación activa de las asociaciones de defensa del consumidor para promover la conciliación extrajudicial entre consumidores y proveedores. § 2. Procedimiento .....	838
<i>• Capítulo XV — Arbitraje</i>		
Art. 59.	§ 1. El sistema de arbitraje de consumo. § 2. Regulación del sistema. a) Vinculatoriedad del laudo. b) El sometimiento al sistema arbitral y su alcance. c) Ambito institucional de funcionamiento. d) Los árbitros y el tribunal arbitral. e) Adhesión de los proveedores al sistema. f) Solicitud de arbitraje. g) El convenio arbitral. h) Las reglas del procedimiento arbitral .....	839

*TITULO III*  
*DISPOSICIONES FINALES*

<i>• Capítulo XVI — Educación al consumidor</i>		
Arts. 60/61.	§ 1. El derecho fundamental de los consumidores a la educación. § 2. Las funciones de las autoridades administrativas de aplicación en relación a la organización de la educación para el consumo. § 3. La diferencia entre comprensión e información. § 4. La educación para el consumo en la prevención de riesgos derivados del consumo. § 5. El modelo del consumidor racional y la libertad de elección. § 6. Objeti-	

	vos de la educación para el consumo. § 7. Los contenidos de la educación para el consumo -----	855
Art. 62.	§ 1. Contribuciones estatales -----	865
	• Capítulo XVII — Disposiciones finales	
Art. 63.	§ 1. La regla sobre el contrato de transporte aéreo. § 2. Los problemas del consumidor de transporte aéreo en la jurisprudencia. § 3. El problema de la aplicación de la ley 24.240 al contrato de transporte aéreo: jurisprudencia y vaivenes legislativos. § 4. El <i>overbooking</i> como práctica comercial abusiva -----	867
Art. 64.	§ 1. Reglas de protección indirecta de la ley 22.802 -----	872
Art. 65.	§ 1. Remisión -----	874
Arts. 66/67.	De forma -----	874

## D — Derecho ambiental

### • 1 — Ley 24.051

#### RESIDUOS PELIGROSOS

##### RESPONSABILIDAD CIVIL

↳ Aporte de AURORA BESALU PARKINSON

	• Capítulo VII — De las responsabilidades -----	877
Arts. 45/48.		

#### A — GENERALIDADES

§ 1.	La dimensión del problema de los residuos -----	878
------	---	-----

#### B — ANALISIS DE LA LEY 24.051

§ 1.	Introducción. § 2. Ambito de aplicación de la LRP. § 3. La reforma constitucional de 1994. § 4. La LRP y las leyes de presupuestos mínimos. § 5. Régimen de responsabilidad civil de la LRP. § 6. Presupuestos de la responsabilidad civil por residuos peligrosos. a) El factor de atribución. b) Legitimación pasiva. 1. El generador. 2. El transportista. 3. Los operadores. c) Eximentes de responsabilidad. 1. La culpa de un tercero. 2. La intervención causal de un tercero que agrega mayor peligrosidad. 3. La transmisión voluntaria del dominio -----	881
------	--	-----

### • 2 — Ley 25.612

#### GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIO. PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL

##### RESPONSABILIDAD CIVIL

↳ Aporte de AURORA BESALU PARKINSON

##### TITULO II

##### • Capítulo I — De la responsabilidad civil

Arts. 40/43.	§ 1. Introducción. § 2. Leyes de presupuestos mínimos. § 3. Responsabilidad civil por daño ambiental -----	915
--------------	--	-----

### • 3 — Ley 25.675

#### GENERAL DEL AMBIENTE

↳ Aporte de NELSON G. A. COSSARI y MAXIMILIANO N. G. COSSARI

##### • Bien jurídicamente protegido

Art. 1º.	§ 1. El Derecho ambiental. a) La moderna primacía del ambiente. b) Bases normativas de la Ley General del Ambiente. § 2. Bien jurídicamente protegido. § 3. Protección de la diversidad biológica. § 4. Implementación del desarrollo sustentable -----	925
Art. 2º.	§ 5. Política ambiental -----	932
Art. 3º.	§ 6. Ambito de aplicación. § 7. Medida de la interpretación y aplicación del resto de las leyes ambientales. § 8. Orden público. § 9. La operatividad de la ley -----	933

##### • Principios de la política ambiental

Art. 4º.	§ 10. Principios de política ambiental. a) Principio de congruencia. b) Principio de prevención. 1. Objetivo preventivo. 2. Caracteres del daño ambiental. 3. Enfoque preventivo. 4. La prevención en los instrumentos internacionales. 5. El Derecho interno. c) Principio precautorio. 1. El caso «Telefónica Comunicaciones Personales S.A. s/Acción de amparo c. Municipalidad de San Rafael». 2. El caso «Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes c. ENRE - Edesur s/Cese de obra de cableado y traslado de subestación transformadora». 3. El caso «Castelani, Carlos Edgardo y otros c. Municipalidad de Oncativo s/Acción de amparo - recurso de casación e inconstitucionalidad». 4. El caso «Consortio Av. Coronel Díaz 1477/79 c.	
----------	---	--

	Vilariño, Manuel Dionisio s/Cumplimiento de reglamento de copropiedad». 5. El caso «Uyemas, Héctor Ubaldo c. GCBA s/Amparo (art. 14, CCABA)». 6. El caso «Edesur S.A. c. Municipalidad de Berazategui s/Sumarísimo». 7. El caso «Telefónica Comunicaciones Personales S.A. c. Municipalidad de Lanús s/Acción declarativa de inconstitucionalidad». 8. El caso «Agüero, Norberto y otros c. Municipalidad de Cañuelas s/Amparo». 9. El caso «Bottero, Hugo Enrique y otros c. Nextel Communications Argentina S.A. s/Daños y perjuicios». 10. El caso «A. F. y otro c. Central Dock Sud y otros». d) Principio de equidad intergeneracional. e) Principio de progresividad. f) Principio de responsabilidad. g) Principio de subsidiariedad. h) Principio de sustentabilidad. i) Principio de solidaridad. j) Principio de cooperación -----	935
Art. 5º.	§ 11. Transversalidad de la cuestión ambiental. Principio de integración -----	973
	• <i>Presupuesto mínimo</i>	
Art. 6º.	§ 12. Ley de presupuestos mínimos -----	973
	• <i>Competencia judicial</i>	
Art. 7º.	§ 13. Competencia judicial -----	976
	• <i>Instrumentos de la política y la gestión ambiental</i>	
Art. 8º.	§ 14. Instrumentos de política y gestión ambiental -----	984
	• <i>Ordenamiento ambiental</i>	
Art. 9º.	§ 15. Federalismo de concertación -----	985
Art. 10.	§ 16. Ordenamiento territorial -----	985
	• <i>Evaluación de impacto ambiental</i>	
Art. 11.	§ 17. Breve panorama de la evaluación de impacto ambiental en el Derecho comparado. § 18. Consideraciones sobre la evaluación de impacto ambiental en nuestra legislación nacional. § 19. El tratamiento en la ley 25.675. § 20. Consecuencias de la ausencia de estudio de impacto ambiental -----	987
Arts. 12/13.	§ 21. Procedimiento -----	996
	• <i>Educación ambiental</i>	
Arts. 14/15.	§ 22. Educación ambiental -----	998
	• <i>Información ambiental</i>	
Art. 16.	§ 23. Información ambiental. § 24. Principio de libertad de acceso a la información -----	1001

Arts. 17/18.	§ 25. Sistemas de información -----	1004
	• <i>Participación ciudadana</i>	
Art. 19.	§ 26. Participación ciudadana -----	1005
Art. 20.	§ 27. La audiencia pública -----	1006
Art. 21.	§ 28. Casos prioritarios de participación ciudadana -----	1007
	• <i>Seguro ambiental y fondo de restauración</i>	
Art. 22.	§ 29. Seguro ambiental. a) Las dificultades del seguro ambiental. b) La Res. 177/07. c) La Res. Conjunta 98/07 y 1973/07. § 30. Fondo de Restauración Ambiental -----	1007
	• <i>Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales</i>	
Arts. 23/25.	§ 31. Coordinación federal e interprovincial -----	1018
	• <i>Autogestión</i>	
Art. 26.	§ 32. Autogestión. a) Incentivos. b) Certificación de organismos independientes. c) Ecoetiqueta. d) Ecoauditoría -----	1019
	• <i>Daño ambiental</i>	
Art. 27.	§ 33. Los distintos daños al ambiente. § 34. Múltiple encuadre de la responsabilidad civil por daño ambiental. § 35. Normas aplicables al daño ambiental y al daño individual. § 36. Concepto de daño ambiental en la ley. a) Bien jurídico protegido. b) Signo negativo. c) Relevancia del daño. d) Incidencia colectiva. § 37. Antijuridicidad. Se responde por hechos lícitos e ilícitos. a) Antijuridicidad y responsabilidad ambiental. b) La responsabilidad por actos lícitos. c) Responsabilidad por abstención -----	1023
Art. 28.	§ 38. Factor de atribución: responsabilidad objetiva. § 39. La reparación del daño. a) La cesación. b) La recomposición. c) Indemnización. 1. Indemnización del daño colectivo. 2. Daño moral colectivo. 3. Indemnización del perjuicio particular. d) La cesación del daño y la influencia del principio de progresividad. e) Posibilidad de ordenar el cese de la actividad contaminante aunque no hubiera sido peticionado -----	1035
Art. 29.	§ 40. Nexo causal. § 41. Interrupción del nexo causal. a) Las eximentes del art. 29. b) ¿Es una eximente de responsabilidad cumplir con las normas administrativas? c) Infracciones administrativas -----	1045
Art. 30.	§ 42. Distintas pretensiones mencionadas en el art. 30. § 43. Consideraciones sobre los legitimados activos. a) El afectado y el directamente damnificado. 1. El afectado. 2. El directamente damnificado. b) Las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental. c) El Defensor del Pueblo. § 44. Efectos de la deducción de la demanda. § 45. Amparo ambiental -----	1049

<b>Art. 31.</b>	§ 46. Responsabilidad plural. <i>a)</i> Intervención conjunta o común. <i>b)</i> Intervención acumulativa. <i>c)</i> Intervención concurrente. <i>d)</i> Intervención colectiva grupal. <i>e)</i> Intervención colectiva disyuntiva o alternativa. § 47. La solidaridad en la Ley General del Ambiente. <i>a)</i> Intervención conjunta, acumulativa, concurrente, y colectiva grupal. <i>b)</i> Responsabilidad colectiva o anónima. <i>c)</i> Repetición entre los obligados al pago. <i>d)</i> Autoridades y profesionales de personas jurídicas -----	1060
<b>Art. 32.</b>	§ 48. Validez de las normas procesales insertas en la Ley General del Ambiente. § 49. Juez director. § 50. Medidas urgentes. § 51. Cuestiones no sometidas a resolución por las partes -----	1066
<b>Art. 33.</b>	§ 52. Fuerza probatoria de los dictámenes emanados de organismos del Estado. § 53. Efectos de la sentencia. § 54. El cumplimiento efectivo de la sentencia -----	1072
<b>• Del Fondo de Compensación Ambiental</b>		
<b>Art. 34.</b>	§ 55. Fondo de Compensación Ambiental -----	1076
<b>Art. 35.</b>	De forma -----	1077

**• 4 — Ley 25.688**

**REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS**

*↳ Aporte de AURORA BESALU PARKINSON*

**A — GENERALIDADES**

§ 1. El agua como bien. § 2. Problemas del agua dulce en la Argentina -----	1079
---	------

**B — ANALISIS DE LA LEY 25.688**

<b>Art. 1º.</b>	§ 1. Regulación jurídica del agua -----	1082
<b>Art. 2º.</b>	§ 2. Definiciones de la LGAA -----	1084
<b>Art. 3º.</b>	§ 3. Cuencas hídricas como unidad de gestión -----	1087
<b>Art. 4º.</b>	§ 4. Organizaciones de cuenca -----	1089
<b>Arts. 5º/6º.</b>	§ 5. Dominio, uso y gestión del agua. Conflictos de competencia. <i>a)</i> Dominio privado y público del agua en la Argentina. <i>b)</i> Aguas subterráneas -----	1093
<b>Art. 7º.</b>	§ 6. Autoridad de aplicación -----	1105
<b>Art. 8º.</b>	§ 7. Zona crítica de protección especial -----	1109
<b>Art. 9º.</b>	§ 8. Desafíos para la regulación jurídica del agua -----	1109
<b>Art. 10.</b>	De forma -----	1109

<b>Bibliografía general</b> -----	1111
-----------------------------------	------